

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 016-2014-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 1110-2013-R del 19 de diciembre del 2013, se encargó al profesor Ing. JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 al 31 de diciembre del 2013;

Que, el Centro de Cómputo es el órgano de apoyo encargado de desarrollar y procesar programas relacionados con la investigación, la formación profesional y los servicios administrativos según lo establecen los Arts. 112º y 114º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar la encargatura al profesor Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, la encargatura del profesor auxiliar a tiempo completo, **Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas e interesado.